



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/251/2022, de 9 de marzo, por la que se modifica la Orden AGM/1805/2021, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2022.

BDNS (Identif.): 602143

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602143>).

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 264, de 30 de diciembre de 2021, se publicó la Orden DRS/1805/2021, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2022.

Sin embargo, la resolución final de la convocatoria de estas subvenciones para el año 2021 se ha retrasado considerablemente respecto a la previsión inicial realizada por el órgano gestor, como consecuencia de diversas incidencias acaecidas durante la tramitación de estas subvenciones, estando actualmente pendiente de la resolución final complementaria.

Ello ha provocado un solapamiento de la resolución final complementaria de la convocatoria 2021 con el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2022, dándose el caso de solicitantes de la convocatoria 2021 que están a la espera de la resolución de sus solicitudes para, en caso de ser desestimadas, poder volver a presentar solicitud en la convocatoria 2022, o bien acogerse a la posibilidad de ratificación de su solicitud 2021 en la convocatoria 2022, opción prevista en la Orden AGM/1805/2021, de 22 de diciembre.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Primero.— *Beneficiarios.*

En las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias, los titulares de las mismas, ya sean personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o explotaciones de titularidad compartida que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de las bases reguladoras.

En las subvenciones para la instalación de jóvenes agricultores, las personas físicas que deseen ser agricultores profesionales y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de dicha Orden.

Segundo.— *Objeto.*

Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrarias y a la instalación de jóvenes agricultores para el año 2022 (medidas 4.1.a y 6.1, respectivamente) en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 7 de enero de 2016.

Cuarto.— *Cuantía.*

Para la modernización de explotaciones agrarias las ayudas tendrán la forma de subvención de capital, con el límite del 35 por 100 de la inversión subvencionable, pudiéndose incrementar hasta en un máximo de 20 puntos porcentuales en determinados casos.

Para la instalación de jóvenes agricultores, se aplicará un pago básico de 20.000 euros, que podrá incrementarse en función de diversos parámetros hasta un máximo de 70.000 euros.



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de subvención para la instalación de jóvenes agricultores y la modernización de las explotaciones agrarias establecido en el apartado Séptimo de la Orden DRS/1805/2021, hasta el día 31 de marzo de 2022.

Zaragoza, 9 de marzo de 2022.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.